



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUCIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBÁI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, CUI N.º 2569388.

En la Comunidad Nativa de Camisea, a los **11 días del mes de diciembre del año 2024**, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni a las **12:00 horas**, se reunió el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción, realización y hasta su culminación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBÁI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, CUI N.º 2569388**; el mismo que está integrado por:

Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero

Órgano Encargado de las  
Contrataciones



#### I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Órgano Encargado de las Contrataciones da inicio a la presente sesión informando que, de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se ha verificado en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, administrado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la relación de participantes registrados, siendo:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
01	10239700174	CAVIEDES TORRES JULIO WASHINGTON	24/11/2024	Válido
02	10249943032	DURAN AUCCACUSI NELLY	21/11/2024	Válido
03	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	16/11/2024	Válido
04	10438612616	GARRAFA PEÑA YURI	21/11/2024	Válido
05	10443878292	AYMA MUÑIZ GARDENIA	18/11/2024	Válido
06	10444151795	SOTOMAYOR PAUCAR KARINA	20/11/2024	Válido
07	10449560227	CCORAHUA LOPEZ DIEDER	22/11/2024	Válido
08	10464607183	VEGA CENTENO ALVAREZ DINA FATIMA	19/11/2024	Válido
09	10465720412	DURAND CCALLUCO GARY	22/11/2024	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*Luis Anderson García Sánchez*  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10	10480458881	MENDOZA CAMACHO JHANN POOL	24/11/2024	Válido
11	10608446708	CASTILLA QUISPE KATY	18/11/2024	Válido
12	10715451366	DAVALOS CHAVEZ JORDI VLADIMIR	20/11/2024	Válido
13	10727408075	MENDOZA LETONA FLOR DE MARIA	20/11/2024	Válido
14	10743637246	AGUILAR LOPEZ ANAY	20/11/2024	Válido
15	10759284599	COCHAMA OTAZU FERNANDA HILLARI	15/11/2024	Válido
16	10774680794	UGARTE LATORRE CARLA	22/11/2024	Válido
17	10801279941	FERRO ANAMPA REDY	17/11/2024	Válido
18	20521700794	G & C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	18/11/2024	Válido
19	20563859599	GRUPO SERRANO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-GRUPO SQ S.R.L.	21/11/2024	Válido
20	20564260356	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	20/11/2024	Válido
21	20574675767	APACHETA INVERSIONES EN CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/11/2024	Válido
22	20600301081	GRUPO JCI PECEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GROUPOS S.A.C.	22/11/2024	Válido
23	20600360486	CONIDEP S.A.C.	20/11/2024	Válido
24	20600373260	REYCAD CONSTRUCCIONES S.A.C.	22/11/2024	Válido
25	20600571592	SOLUCIONES & SERVICIOS SONADOR E.I.R.L.	17/11/2024	Válido
26	20604592535	CONSTRUCTORA & EJECUTORA QUILLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSTRUCTORA & EJECUTORA QUILLA S.A.C.	20/11/2024	Válido
27	20608612778	INVERSIONES FAJURIDA S.A.C.	21/11/2024	Válido
28	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	19/11/2024	Válido
29	20609941040	CORPORACION A2FARFAN S.A.C.S.	15/11/2024	Válido
30	20610025685	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/11/2024	Válido
31	20610878891	SAAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	19/11/2024	Válido
32	20611721570	K & A MOTORES DEL PERU E.I.R.L.	20/11/2024	Válido
33	20611801531	MS MERAK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/11/2024	Válido
34	20612337170	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C.	19/11/2024	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones informa que, según el reporte de la plataforma del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas fueron los siguientes:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
01	20610025685	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/11/2024	Enviado	Enviado
02	20600571592	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.	25/11/2024	Enviado	Enviado
03	20600360486	cotabambas	25/11/2024	Enviado	Enviado
04	20564260356	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	25/11/2024	Enviado	Enviado
05	10249943032	DURAN AUCCACUSI NELY	25/11/2024	Enviado	Enviado
06	20600301081	AENZO ILLARY KONSTRUC	25/11/2024	Enviado	Enviado
07	10239700174	CAVIEDES TORRES JULIO WASHINGTON	25/11/2024	Enviado	Enviado

### III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a revisar y/o verificar de los documentos de presentación obligatoria y en estricta aplicación del numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias; cabe precisar, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO.

De la revisión, el Órgano Encargado de las Contrataciones determina que resulta necesario solicitar la subsanación de oferta de los siguientes postores:

#### 1. **CONSORCIO COTABAMBAS**

Se solicita la subsanación del Anexo N.º 1, debido a que no se encuentra conforme el formato establecido en las bases integradas. Asimismo, se observa que el sello empleado para firmar los documentos contiene información ambigua; esto debido a que las bases estándar aprobadas mediante la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, establecen solo la existencia de representante legal o común. Por lo que se solicita la subsanación correspondiente. Conforme lo faculta el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La solicitud se realizó en **fecha 02 de diciembre de 2024** y se le otorga un plazo de **un (01) día hábil**, a fin que subsane lo solicitado.

Cabe precisar que para la fecha **03 de diciembre de 2024** el postor **CONSORCIO COTABAMBAS**, registro mediante el SEACE la subsanación correspondiente.



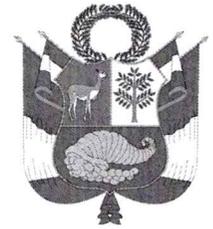
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nro.	POSTORES Nombre o Razón Social	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								RESULTADO FINAL
		a) <sup>1</sup>	b) <sup>2</sup>	c) <sup>3</sup>	d) <sup>4</sup>	e) <sup>5</sup>	g) <sup>6</sup>	h) <sup>7</sup>	i) <sup>8</sup>	
01	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
02	CAVIEDES TORRES JULIO WASHINGTON	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO
03	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/C	NO	NO ADMITIDO
04	cotabambas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
05	DURAN AUCCACUSI NELY	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/C	SI	NO ADMITIDO
06	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDROR E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO	NO ADMITIDO
07	AENZO ILLARY KONSTRUC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO

El detalle de la NO ADMISIÓN de las ofertas se encuentra en el Anexo N.º 01.

#### IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, en concordancia con el artículo 74 del Reglamento antes acotado.

Nro.	Postores Nombre o Razón Social	FACTORES DE EVALUACIÓN			Puntaje Total	Remype (5%)	Puntaje total con bonificación	Orden de Prelación
		A. Precio		D. Garantía comercial del postor				
		Monto	Puntaje					
01	Cotabambas	S/ 183,900.00	84.04	10.00	94.04	4.70	98.74	1ro

<sup>1</sup> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)

<sup>2</sup> b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

<sup>3</sup> c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2).

<sup>4</sup> d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3).

<sup>5</sup> e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas: Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 3.2. Características técnicas de las Especificaciones Técnicas.

<sup>6</sup> f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N.º 4)

<sup>7</sup> g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)

<sup>8</sup> h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 171,727.00	90.00	0.00	90.00	4.50	94.50	2do
02	AENZO ILLARY KONSTRUC	S/ 175,000.00	88.32	0.00	88.32	4.42	92.73	3ro

### V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones da continuidad conforme lo establecido en el artículo 75 del Reglamento antes acotado, procediendo a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Cotabambas	CAPITAL OCHOA E.I.R.L.	AENZO ILLARY KONSTRUC
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

El detalle de la **DESCALIFICACIÓN** de las ofertas se encuentra en el Anexo N.º 02.

### VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De los resultados obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones en estricta observancia de las condiciones establecidas en los documentos del presente procedimiento de selección, el marco normativo vigente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento mencionado, acuerda:

- **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor consorcio **cotabambas** integrado por **1) CONIDEP S.A.C.** con RUC N.º 20600360486 y **2) GRUPO SERRANO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N.º 20563859599 correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBÁI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, CUI N.º 2569388; por un monto ofertado que asciende al importe total de **S/ 183,900.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 soles) incluye IGV**. Asimismo, la presente acta se registrará y notificará a través del SEACE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día, mes y año, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. ELIZABETH MARGANDOÑA GUERRERO  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ANEXO N.º 01: DETALLE DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Nombre o Razón Social	CAVIEDES TORRES JULIO WASHINGTON
-----------------------	----------------------------------

El Órgano Encargado de las Contrataciones, considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CAVIEDES TORRES JULIO WASHINGTON**, bajo el siguiente argumento:

Al respecto es importante precisar que, en el literal f) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se solicitó como documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, lo siguiente:

e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:

- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral III. Características Técnicas de las Especificaciones Técnicas.

De igual manera, cabe señalar que en el numeral 1.2 del capítulo I de y numeral III del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se establecieron las características técnicas un total de 17 ítems de bienes a contratar.

Sin embargo, de la revisión integrada de la oferta del postor, se tiene que en los folios 8 – 11, solo adjunta catálogos referente a los ítems de **TUBOS DE ACERO LAC ASTM A500**.

Al respecto, es importante traer a colocación la **Resolución N.º 0783-2024-TCE-S1**, textualmente señala que: **"las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones"**.

Por las razones expuestas, se concluye que la oferta del postor no cumplió con presentar toda la información requerida en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, por lo que corresponde la **no admisión** de la oferta del postor.

Nombre o Razón Social	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.
-----------------------	--

El Órgano Encargado de las Contrataciones, considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

Al respecto es importante precisar que, en el literal f) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se solicitó como documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, tal como se verifica de la imagen que se reproduce para mayor detalle:

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>



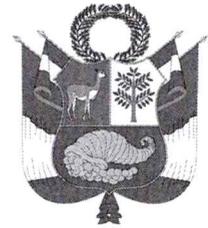
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Como se aprecia, uno de los documentos requeridos por las bases integradas para la admisión de las ofertas era la Declaración jurada de plazo de entrega – Anexo N.º 4, cuyo formato anexo en dichas bases se reproduce a continuación:

### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 096-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Asimismo, cabe indicar que en numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas, se indica que los bienes materia del presente procedimiento de selección se entregarán en un plazo de **diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.**

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De igual manera, cabe señalar que en el literal X DEL Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se indica que el plazo máximo de entrega de los bienes de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, conforme se muestra a continuación:

#### PLAZO:

La entrega de la **ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC**, tendrá un plazo máximo de **10 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra.

En ese sentido, el postor, a efectos de cumplir con los requisitos de admisión previstos en las bases integradas, presentó, entre otros documentos, el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, tal como se expone a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:  
ORGANO ENCARGADO E LAS CONTRATACIONES.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 098-202-MDM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de DIEZ (10) días calendarios.

Concepción, 25 de noviembre del 2024.



De lo anterior, se advierte que en el plazo consignado por el postor no se indica que los diez (10) días calendarios se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, conforme a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo I, así como en el literal X (Plazo) de Capítulo III de las bases integradas.

En tal sentido, se advierte que el Anexo N.º 4 presentado por postor no cumple con las estipulaciones previstas en las bases integradas en los extremos señalados.

Por otra parte, es oportuno indicar que si bien en el numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento, se indica que "el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso"; lo cierto es que ello no puede entenderse como una justificación para no presentar el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, conforme a las bases integradas, pues precisamente con dicho anexo el postor se compromete a entregar dentro de un determinado plazo, caso contrario, no se tendría certeza en qué momento se entregará los bienes, lo cual podría generar controversias durante la ejecución contractual.

Asimismo, si bien el postor ha presentado en su oferta el Anexo N.º 3 – Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, ello no subsana la omisión de consignar de forma correcta el plazo de entrega, más aún, si dichos anexos han sido requeridos en forma independiente o separadas.

Cabe señalar que el incumplimiento indicado no es objeto de subsanación, según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, que estipula lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

Por tanto, considerando que el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega es un documento requerido para la admisión de la oferta de dicho postor, y que dicho documento ha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
*Luis Anderson García Sánchez*  
Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sido presentado sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, corresponde tener como **no admitida** su oferta, dado que el error advertido en dicho anexo no es subsanable. Dicha evaluación es fundamentada con la **Resolución N.º 127-2024-TCE-S4 (Pág. 32 – 39)**

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>DURAN AUCCACUSI NELY</b>
------------------------------	-----------------------------

El Órgano Encargado de las Contrataciones, considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **DURAN AUCCACUSI NELY**, bajo el siguiente argumento:

Al respecto es importante precisar que, en el literal f) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se solicitó como documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, tal como se verifica de la imagen que se reproduce para mayor detalle:

f) **Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)**

Como se aprecia, uno de los documentos requeridos por las bases integradas para la admisión de las ofertas era la Declaración jurada de plazo de entrega – Anexo N.º 4, cuyo formato anexo en dichas bases se reproduce a continuación:

### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 096-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Asimismo, cabe indicar que en numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas, se indica que los bienes materia del presente procedimiento de selección se entregarán en un plazo de **diez (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
*Luis Anderson García Sánchez*  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De igual manera, cabe señalar que en el literal X DEL Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se indica que el plazo máximo de entrega de los bienes de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, conforme se muestra a continuación:

**PLAZO:**

La entrega de la **ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC**, tendrá un plazo máximo de **10 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra.

En ese sentido, el postor, a efectos de cumplir con los requisitos de admisión previstos en las bases integradas, presentó, entre otros documentos, el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, tal como se expone a continuación:

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2024-MDM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIOS.

Quillabamba, 25 de noviembre del 2024.

PROVEEDORES "S.A."  
RUC: 1724994303  
Nely Duran Auccacusi  
**NELY DURAN AUCCACUSI**  
DNI: 24994303

De lo anterior, se advierte que en el plazo consignado por el postor no se indica que los diez (10) días calendarios se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, conforme a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo I, así como en el literal X (Plazo) de Capítulo III de las bases integradas.

En tal sentido, se advierte que el Anexo N.º 4 presentado por postor no cumple con las estipulaciones previstas en las bases integradas en los extremos señalados.

Por otra parte, es oportuno indicar que si bien en el numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento, se indica que *"el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso"*; lo cierto es que ello no puede entenderse como una justificación para no presentar el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, conforme a las bases integradas, pues precisamente con dicho anexo el postor se compromete a entregar dentro de un determinado plazo, caso contrario, no se tendría certeza en qué momento se entregará los bienes, lo cual podría generar controversias durante la ejecución contractual.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, si bien el postor ha presentado en su oferta el Anexo N.º 3 – Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, ello no subsana la omisión de consignar de forma correcta el plazo de entrega, más aún, si dichos anexos han sido requeridos en forma independiente o separadas.

Cabe señalar que el incumplimiento indicado no es objeto de subsanación, según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, que estipula lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**".

Por tanto, considerando que el Anexo N.º 4 – Declaración jurada de plazo de entrega es un documento requerido para la admisión de la oferta de dicho postor, y que dicho documento ha sido presentado sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, corresponde tener como **no admitida** su oferta, dado que el error advertido en dicho anexo no es subsanable. Dicha evaluación es fundamentada con la **Resolución N.º 127-2024-TCE-S4 (Pág. 32 – 39)**

Nombre o Razón Social

**SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.**



El Órgano Encargado de las Contrataciones, considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

El postor en el Anexo N.º 6 – Precio de la oferta, obrante en su oferta, ha omitido consignar que su oferta no incluye el tributo al que está exonerado, a pesar que en el Anexo N.º 7, declara que goza del beneficio de la exoneración del impuesto general a las ventas.

En dicho contexto, es pertinente traer a colación que las bases estándar aprobadas por el OSCE, correspondiente a la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, aplicables al procedimiento de selección, en el acápite 2.2.1.1, documentos para la admisión de la oferta, del numeral "Documentación de presentación obligatoria de la sección específica", hace referencia a lo siguiente:

h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

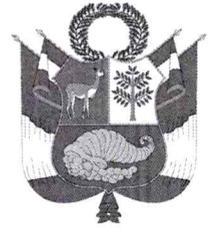
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Por otro lado, las referidas bases estándar contemplan el formato del Anexo N.º 6, para los procedimientos de selección convocados bajo el sistema de suma alzada, conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



Atendiendo a lo precedentemente expuesto, se advierte que las bases requieren que el precio de la oferta se establezca en el Anexo N.º 06.

Teniendo claro lo establecido en las citadas disposiciones, resta revisar la documentación presentada en la oferta del postor. Así, se advierte que dicho postor registró el precio de su oferta en el SEACE del procedimiento de selección y también declaró sobre la exoneración establecida por la Ley de promoción de la selva, conforme se muestra a continuación:

Datos del ítem	
Nro. ítem	1
Descripción del ítem	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PERFIL Y TUBOS DE ACERO Y HIERRO
Cantidad solicitada	190
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L
Propuesta Técnica	
Admisión de Propuesta	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	SI
Cantidad ofertada	190
Archivo con detalle de monto ofertado	(388.0 KB)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Luis Anderson García Sánchez  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por otro lado, de la revisión del archivo de su oferta se ha encontrado el Anexo N.º 7, mediante el cual declara que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Asimismo, visto el archivo con detalle de monto ofertado, se tiene el Anexo N.º 6, cuyo contenido integral se reproduce a continuación:

ANEXO N.º 6.	
PRECIO DE LA OFERTA.	
<b>Señores</b> <b>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2024-MDM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.</b>	
<b>Presente.</b> - Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
❖ CONTRATACION DE ADQUISICION DE PERFILES DE ACERO LAC.	165,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 165,500.00</b>

**SON: CIENTO SESENTI CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES.**

El precio de la oferta se encuentra en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

SANTA ANA: 25 de noviembre de 2024 **SOLUCIONES A SERVICIOS SONDOR**  
RUC: 2090057592

*Yhaniel Emilio Canal*  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



Nótese que en el citado Anexo N.º 6 no se indica expresamente que la oferta no incluye el tributo materia de exoneración [IGV], a pesar que el Adjudicatario se encuentra exonerado del IGV, según lo señalado en la ficha SEACE y en el Anexo N.º 7 donde declara que goza de una exoneración legal [exoneración del IGV dispuesta por la Ley N.º 27037], por lo que estaba obligado a presentar el Anexo N.º 6 [como requisito para la admisión de ofertas], en el que debía indicarse expresamente dicha información.

Sin embargo, en el Anexo N.º 6 presentado en la oferta del postor, no se ha indicado que su oferta no incluye el IGV, conforme se requiere en las bases integradas para aquellos postores que gocen de ese beneficio.

En ese sentido, el postor no se cumplió con presentar el Anexo N.º 6 [requisito para la admisión de su oferta], conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas; en tanto, se considera su oferta como **no admitida**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*Luis Anderson García Sánchez*  
ESPECIALISTA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ANEXO N.º 02: DETALLE DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>
------------------------------	---

El Órgano Encargado de las Contrataciones, considera **DESCALIFICADA** la oferta del postor **CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, bajo el siguiente argumento:

Al respecto es importante precisar que, en numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se solicitó como requisitos de calificación la experiencia del postor en la especialidad, conforme se muestra a continuación:

<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de perfiles de acero LAC.</li> <li>• Venta de perfiles de acero Galvanizado.</li> <li>• Venta de Planchas, Platinas, Fierros, Tubos Galvanizados, Tubos Negros, Tubos Electro soldados, Tubos metálicos, Angulos.</li> <li>• Venta de Estructuras metálicas</li> </ul>	



Nótese que la experiencia que el postor debía acreditar corresponde a la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Sin embargo, de la revisión del Anexo N.º 8 y de los documentos adjuntos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se tiene que son **servicio de pintado de tijerales, servicio de desmontaje y montaje de calaminas de aluzinc y servicio de mano de obras**. En ese sentido, no se considera validos los documentos adjuntos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, debido a que no son venta de bienes y tampoco forma para de los bienes similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*Luis Anderson Garcia Sanchez*

.....

Luis Anderson Garcia Sanchez  
ESPECIALISTA SEACE



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACÚCHO

Miércoles, 04 Diciembre 2024 12:12 PM

Inicio

Bienvenido JOSUE JOEL MENDOZA ROJAS

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Inicio

- Consola de Selección
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Condiciones de Contratación
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones
- Ir a Info Obras

[Visualizar Subsanaciones de Oferta](#)

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura	AS-SM-98-2024-MDM/OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO, CUI N.º 2569388.
Número de Contratación	MDM-2024-1947

Datos del postor

RUC / Código	20600360486
Consortio	Si
Nombre o razón social	cotabambas

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(550610 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	02/12/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	Q

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Subsanación	Usuario de registro	Estado de la Subsanación	Ítem(s) Subsanados	Acciones
1	03/12/2024	20600360486	Publicado	Q	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **Ana Cecilia Serrano Quintanilla**, representante común del consorcio "COTABAMBAS", identificado con DNI N° 46444481, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorcio 1</b>				
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSULTORES E INVERSIONES DEL PERU S.A.C. – CONIDEP S.A.C.			
Domicilio Legal :	AV. PRINCIPAL NRO. S/N C.P. TACTABAMBA – ACOPIA – ACOMAYO - CUSCO			
RUC : 20600360486	Teléfono(s) :	900460457	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MYPE		SI	X	No
Correo electrónico:	conidepsac@gmail.com			

<b>Datos del consorcio 2</b>				
Nombre, Denominación o Razón Social :	GRUPO SERRANO QUINTANILLA S.R.L. – GRUPO SQ S.R.L.			
Domicilio Legal :	APV. SANTA BARBARA LOTE 3 ZONA II – SAYLLA – CUSCO - CUSCO			
RUC : 20563859599	Teléfono(s) :	901064861	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MYPE		SI	X	No
Correo electrónico:	gruposqsrl@gmail.com			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: ailice_17@hotmail.com
---

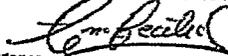
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cusco, 25 de noviembre del 2024

**CONSORCIO COTABAMBAS**



Ana Cecilia Serrano Quintanilla

DNI: 46444481

REPRESENTANTE

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACTA DE OBSERVACIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

En la Comunidad Nativa de Camisea, a los **02 días del mes de diciembre del año 2024**, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni a las **15:00 horas**, se reunió el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción, realización y hasta su culminación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 098-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO LAC PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBÁI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, CUI N.º 2569388**, a fin de **EFFECTUAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del presente procedimiento de selección.

Sin embargo, durante la etapa de admisión de las ofertas se observa lo siguiente:

El Anexo N.º 01 presentada por consorcio **COTABAMBAS**, no se encuentra conforme el formato establecido en las bases integradas, por lo que se solicita la subsanación del Anexo N.º 1.

Asimismo, se observa que el sello empleado para firmar los documentos contiene información ambigua; esto debido a que las bases estándar aprobadas mediante la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, establecen solo la existencia de **representante legal o común**. Por lo que se solicita la subsanación correspondiente.

Con el propósito de contar con la acreditación de la oferta, y a fin de no rechazar la misma, el Reglamento de la Ley de Contrataciones mediante el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que sin subsanables lo siguiente:

***"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica."***

Respecto al plazo de subsanación el numeral del 60.5. del artículo 60 del Reglamento prevé qué:

***"Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE"***

Para dicho fin, se le otorga un plazo de un (01) día hábil de recibida el presente, para que remita la subsanación, **el mismo que debe ser elevado mediante el registro de la subsanación en la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.**

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. ELIZABETH M. ARGANDOÑA GUERRERO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES